

RESUELVE LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
CALLE JUÁREZ LARGA N° 857 GALPÓN N° 1

RESOLUCIÓN N° **1534** / 2022

RECOLETA,

09 MAYO 2022

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 05/05/2022 sobre fiscalización realizada el 06/04/2022 a la propiedad ubicada en **Calle Juárez Larga N° 857 Galpón N° 1**, en donde se encuentra la razón social **Comercializadora e Importadora Haití Spa. Rut 76.872.302-8** en donde se constata la actividad comercial sin patente municipal que lo autorice con almacenaje de bebidas alcohólicas.
2. Denuncio al Tribunal N° 70673 de fecha 06/04/2022 cursado a la razón social **Comercializadora e Importadora Haití Spa. Rut 76.872.302-8** por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice con almacenaje de bebidas alcohólicas.
3. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **CLAUSURESE** el establecimiento comercial ubicado en **Calle Juárez Larga N° 857 Galpón N° 1**, donde ejerce la actividad comercial sin patente municipal que lo autorice con almacenaje de bebidas alcohólicas. La razón social **Comercializadora e Importadora Haití Spa. Rut 76.872.302-8**.
- 2- **EJECÚTESE** esta clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General dependientes de la Dirección de Seguridad Pública; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al infractor por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **NOTIFÍQUESE** al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la clausura resuelta.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

TRANSCRITO A: ALCALDIA, DAC, ADM. MUNICIPAL, DIR. ASESORIA JURIDICA, CARABINEROS DE CHILE, DIRE. SE SEGURIDAD PUBLICA E INSPECCION GENERAL, INTERESADO
SSM/01C/19d
06/05/2022

196 1499

RESUELVE LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
CALLE JUÁREZ LARGA N° 857 GALPÓN N° 1

RESOLUCIÓN N° **1534** / 2022

RECOLETA,

09 MAYO 2022

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 05/05/2022 sobre fiscalización realizada el 06/04/2022 a la propiedad ubicada en **Calle Juárez Larga N° 857 Galpón N° 1**, en donde se encuentra la razón social **Comercializadora e Importadora Haití Spa. Rut 76.872.302-8** en donde se constata la actividad comercial sin patente municipal que lo autorice con almacenaje de bebidas alcohólicas.
2. Denuncio al Tribunal N° 70673 de fecha 06/04/2022 cursado a la razón social **Comercializadora e Importadora Haití Spa. Rut 76.872.302-8** por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice con almacenaje de bebidas alcohólicas.
3. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **CLAUSURESE** el establecimiento comercial ubicado en **Calle Juárez Larga N° 857 Galpón N° 1**, donde ejerce la actividad comercial sin patente municipal que lo autorice con almacenaje de bebidas alcohólicas. La razón social **Comercializadora e Importadora Haití Spa. Rut 76.872.302-8**.
- 2- **EJECÚTESE** esta clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General dependientes de la Dirección de Seguridad Pública; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al infractor por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **NOTIFÍQUESE** al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la clausura resuelta.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDIA, DAC, ADM. MUNICIPAL, DIR. ASESORIA JURIDICA, CARABINEROS DE CHILE, DIRE. SE SEGURIDAD PUBLICA E INSPECCION GENERAL, INTERESADO
SSM/GC/lgg
06/05/2022

1961499

